

Resolución de 20 de noviembre de 2023 de la Universidad de Málaga por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2024, de las ayudas a la movilidad predoctoral para la realización de estancias breves en centros de I+D, en el Subprograma Estatal de Movilidad, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.

Artículo 1. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas el personal investigador en formación de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores del Subprograma FPI, del Ministerio Ciencia, Innovación y

Artículo 2. Característica de las ayudas

- 1. Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de hasta 6.500 euros como máximo (en caso de no haber realizado ninguna estancia o de la parte no gastada de la subvención si ya ha realizado alguna estancia) por cada investigador contratado para la financiación de estancias que realicen durante la etapa predoctoral, en centros de I+D diferentes a los que estén adscritos con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación así como impulsar el desarrollo de su tesis.
- 2. Las estancias que se soliciten tendrán una duración mínima de un mes y máximo de seis meses, desarrollándose en un único período y dentro del año 2024. Las estancias podrán disfrutarse únicamente durante la vigencia de la ayuda para la formación del personal investigador, excluyéndose los períodos no recuperables establecidos en las correspondientes convocatorias de aplicación.
- 3. Las ayudas comprenderán dos conceptos: La ayuda para la estancia, destinada a gastos de alojamiento y manutención, y la ayuda para el viaje, destinada a gastos de locomoción.
- 4. El importe de la ayuda para la estancia, destinada a gastos de alojamiento y manutención será:
- En España 25 euros por día de estancia en el centro.
- b) En el extranjero: en función del país de destino, de acuerdo con el anexo de la resolución.
- 5. El importe de la ayuda para el viaje, destinadas a gastos de locomoción, será de:
- a) Hasta 150 euros para desplazamientos cuando el lugar de destino de la estancia se ubique en España.



Edificio Pabellón de Gobierno. 3ª Planta. Campus El Ejido. 29071 MÁLAGA Tfno: 952133492 E-mail: vrinvestigacion@uma.es



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-239a-8b33-9cfc-b38d-0be1-9093-3890-7629

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-11-2023 11:52:12
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-11-2023 12:20:18



- b) En el caso de desplazamiento para estancias en el extranjero, hasta 600 euros cuando el lugar de destino sea un país de Europa y hasta 1.200 euros cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.
- La locomoción podrá realizarse en vehículo particular y, en tal caso, la indemnización por uso de vehículo particular se deberá atener a lo previsto en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 16/2002 de 24 de mayo.
- 6. No tendrán la consideración de rendimientos del trabajo por lo que estarán exentas del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las dotaciones económicas objeto de este capítulo que tienen por objeto compensar los gastos de locomoción, manutención y estancia derivados de la realización de estancias temporales en universidades y centros de investigación, distintos a los de su adscripción para completar la formación investigadora del personal investigador.
- 7. La avuda para el viaie podrá ser compatible con las obtenidas para el mismo fin en cualquier convocatoria de entidades públicas o privadas, siempre que el importe de la misma no supere el coste de la actividad financiada. La ayuda para la estancia no podrá ser compatible con las obtenidas para el mismo fin en cualquier otra convocatoria de entidades públicas o privadas.
- 8. El personal investigador en formación que se desplace al extranjero al amparo de estas ayudas deberá disponer obligatoriamente de un seguro de accidentes y de asistencia médica, en aquellos casos en los que el desplazamiento sea a países en los no tenga validez la Tarjeta Sanitaria Europea o el Certificado Provisional Sustitutorio de la Tarjera Sanitaria Europea, contratado por la entidad beneficiaria. El coste del mismo podrá ser imputado a esta ayuda. No se considerará gasto elegible el coste de seguros distintos a los indicados.
- 9. El beneficiario deberá comunicar al Servicio de Habilitación y Seguridad Social, con 15 días de antelación a la fecha de inicio de su estancia y a través del gestor de peticiones del mencionado Servicio, https://gp.uma.es/habss/, el Centro de destino y la fecha de inicio y final de la estancia, debiendo aportar el documento acreditativo de la estancia reconocida.

Artículo 3. Presentación de solicitudes

Quienes deseen participar en esta convocatoria presentarán su solicitud y la documentación preceptiva en el Registro de la Universidad de Málaga o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El plazo de presentación de solicitudes será del 20 de noviembre al 20 de diciembre de 2023.

Con la solicitud se adjuntará por parte del investigador:

- a) Currículum vitae actualizado, en idioma español o inglés.
- b) Memoria en la que conste el programa de trabajo a realizar durante la estancia, el historial del grupo receptor, el impacto previsto de la estancia e información de otras estancias anteriores. La memoria se cumplimentará en el formato oficial.



Edificio Pabellón de Gobierno. 3ª Planta Campus El Ejido. 29071 MÁLAGA Tfno: 952133492 E-mail: vrinvestigacion@uma.es



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-239a-8b33-9cfc-b38d-0be1-9093-3890-7629

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-11-2023 11:52:12
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-11-2023 12:20:18



c) Aceptación para el desarrollo de la estancia por parte del grupo o centro receptor donde se vaya a realizar. (No será necesario disponer del mismo al presentar la solicitud pero sí con anterioridad a la realización de la misma).

Artículo 4. Subsanación de las solicitudes

De conformidad con Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación aportada durante el período de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o aporte los documentos preceptivos a través del Registro de la Universidad de Málaga, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Artículo 5. Pago y justificación de las ayudas.

El 75 % de la Ayuda más viaje si ya estuviera pagado, se anticipará al personal investigador beneficiario de la ayuda y el 25% restante más el viaje si no se le hubiese pagado a la presentación de la memoria

Artículo 6. Seguimiento y control

El personal investigador en formación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a su regreso, cumplimentará una memoria descriptiva de la actividad realizada en la estancia, utilizando el modelo disponible para ello y junto con el certificado del centro receptor tras la estancia, lo presentará en el Vicerrectorado de Investigación (Servicio de Investigación), y una vez presentados dichos documentos se procederá al cobro del 25 % restante más el viaje si no se hubiese cobrado (para el cobro del viaje será necesario presentar las facturas correspondientes a los vuelos, autobús, metro, taxis y demás medios de transporte utilizados durante la estancia, también deberán adjuntar en el caso de que el viaje se haya realizado en avión las tarjetas de embarque).

Disposición Final. Eficacia

La presente resolución surtirá efectos el mismo día su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

> Málaga, 20 de noviembre de 2023 LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA



Edificio Pabellón de Gobierno. 3ª Planta Campus El Ejido. 29071 MÁLAGA Tfno: 952133492 E-mail: vrinvestigacion@uma.es



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-239a-8b33-9cfc-b38d-0be1-9093-3890-7629

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-11-2023 11:52:12
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-11-2023 12:20:18



Fdo.: María Zaida Díaz Cabiale

ANEXO Importe de las ayudas para la estancia según país (cuantía en euros por día de estancia)

PAÍS	Ayuda para la Estancia
Alemania	40
Andorra	20
Angola	40
Arabia Saudí	30
Argelia	35
Argentina	35
Australia	30
Austria	35
Bélgica	50
Bolivia	20
Bosnia-Herzegovina	30
Brasil	45
Bulgaria	25
Camerún	30
Canadá	30
Chile	35
China	30
Colombia	40
Corea	35
Costa de Marfil	25
Costa Rica	25
Croacia	30
Cuba	25
Dinamarca	40
Ecuador	25
Egipto	30
El Salvador	25
Emiratos Árabes Unidos	35
Eslovaquia	30
Estados Unidos	45
Etiopía	35
Filipinas	25



Edificio Pabellón de Gobierno. 3ª Planta. Campus El Ejido. 29071 MÁLAGA Tfno: 952133492 E-mail: vrinvestigacion@uma.es



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-239a-8b33-9cfc-b38d-0be1-9093-3890-7629

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-11-2023 11:52:12
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-11-2023 12:20:18



Finlandia	40
Francia	40
Gabón	35
Ghana	25
Grecia	25
Guatemala	30
Guinea Ecuatorial	30
Haití	20
Honduras	25
Hungría	35
India	30
Indonesia	30
Irak	25
Irán	30
Irlanda	30
Israel	35
Italia	40
Jamaica	30
Japón	50
Jordania	30
Kenia	30
Kuwait	35
Libano	35
Libia	35
Luxemburgo	40 30
Malasia Malta	20
Marruecos	30
Mauritania	20
Méjico	30
Montenegro	35
Mozambique	25
Nicaragua	35
Nigeria	35
Noruega	45
Nueva Zelanda	25
Países Bajos	40
Pakistán	25
Panamá	25
Paraguay	20
Perú	30
Polonia	30
Portugal	30
R. Dominicana	25
Reino Unido	50
República Checa	30
Rumanía	35



Edificio Pabellón de Gobierno. 3ª Planta. Campus El Ejido. 29071 MÁLAGA **Tfno**: 952133492 E-mail: vrinvestigacion@uma.es



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-239a-8b33-9cfc-b38d-0be1-9093-3890-7629

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-11-2023 11:52:12
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-11-2023 12:20:18



60
25
35
30
30
25
45
45
25
30
25
25
25
25
25
40
35
25
35



Edificio Pabellón de Gobierno. 3ª Planta. Campus El Ejido. 29071 MÁLAGA **Tfno**: 952133492 E-mail: vrinvestigacion@uma.es



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-239a-8b33-9cfc-b38d-0be1-9093-3890-7629

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-11-2023 11:52:12
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-11-2023 12:20:18